

Ayuntamiento de Siero

CONVOCATORIA DE SUBVENCION PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XLI CONCURSO-EXPOSICION REGIONAL DEL GANADO VACUNO SELECTO. SIERO 2026

Primera.- Beneficiarios.

Personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos de participación establecidos en las Bases Reguladoras para el Concurso - Exposición Regional del Ganado Vacuno Selecto organizado por el Ayuntamiento de Siero en el recinto del Mercado Nacional de Ganado y estén al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de este Ayuntamiento con anterioridad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Siero y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Segunda.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de premios con motivo de la celebración del Concurso-Exposición Regional de Ganado Vacuno Selecto se celebrará en el recinto del Mercado Nacional de Ganado de La Pola Siero en las fechas que en esta convocatoria se determinan y tiene por objeto contribuir a la promoción, mejora y selección de animales pertenecientes a la raza mayoritariamente arraigada en nuestra región, como es la Asturiana de los Valles tipo normal, Asturiana de los Valles tipo doble grupa y Asturiana de la Montaña.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de septiembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 278, de fecha 30 de noviembre de 2015 y Bases específicas aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2026, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 114, de fecha 16 de junio de 2026.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de los premios será de **nueve mil doscientos setenta euros, 9.270,00€**, con cargo a la aplicación presupuestaria 41900 48901.

Quinto.- Secciones.

Los animales concursantes se inscribirán en una de las siguientes secciones, distinguiendo entre Asturiana de los Valles tipo normal, Asturiana de los



Ayuntamiento de Siero

Valles tipo doble grupa y Asturiana de la Montaña.

ASTURIANA DE LOS VALLES TIPO NORMAL, ASTURIANA DE LOS VALLES TIPO DOBLE GRUPA Y ASTURIANA DE LA MONTAÑA

Sección 1) BECERROS (De 1 a 2 años).

Sección 2) NOVILLOS (De 2 a 4 años).

Sección 3) TOROS (De más de 4 años).

Sección 4) TERNERAS DE 6 A 12 MESES.

Sección 5) TERNERAS DE 12 A 18 MESES

Sección 6) NOVILLAS DE 18 A 24 MESES

Sección 7) NOVILLAS DE 24 A 30 MESES.

Sección 8) NOVILLAS DE 30 A 36 MESES

Sección 9) VACAS DE MENOS DE 3 AÑOS.

Sección 10) VACAS DE 3 A 4 AÑOS.

Sección 11) VACAS DE 4 A 5 AÑOS.

Sección 12) VACAS DE 5 A 6 AÑOS.

Sección 13) VACAS DE 6 A 7 AÑOS.

Sección 14) VACAS DE 7 A 8 AÑOS.

Sección 15) VACAS 8 A 9 AÑOS.

Sección 16) VACAS DE 9 A 10 AÑOS.

Sección 17) VACAS DE MAS DE 10 AÑOS.

- En las secciones de Terneras y Novillas, podrán participar únicamente animales que no hayan parido. Las hembras menores de 3 años, que hayan parido, participarán en la sección 9.
- Todos los animales que obtengan primeros premios en las secciones en que se hayan inscrito, podrán optar al premio de Gran Campeón (secciones 1, 2 y 3), Gran Campeona (Secciones 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17) y Campeona de Terneras-Novillas (Secciones 4, 5, 6, 7 y 8).

Sexto.- Premios.

Los premios correspondientes a cada sección, aplicables a cada una de las tipologías y razas de ganado serán los siguientes:

- Primer premio 70,00 euros y premio/trofeo
- Segundo premio 50,00 euros
- Tercer premio 30,00 euros



Ayuntamiento de Siero

Se establecen los siguientes premios especiales para cada tipología o raza:

- PREMIO ESPECIAL AL GRAN CAMPEÓN 120,00 euros y premio/trofeo
- PREMIO A LA CAMPEONA DE TERNERAS-NOVILLAS 120,00 euros y premio/trofeo
- PREMIO ESPECIAL A LA GRAN CAMPEONA 120,00 euros y premio/trofeo
- PREMIO AL MEJOR LOTE 120,00 euros y premio/trofeo

Asimismo todos los ganaderos participantes en el Concurso, podrán optar a los siguientes premios

- PREMIO AL GANADERO MAS JOVEN 90,00 euros y premio/trofeo
- PREMIO AL GANADERO DE MAS EDAD 90,00 euros y premio/trofeo
- A efectos de presentación al premio de mejor lote, se considerará como tal, un número de tres ejemplares de cada tipo para la raza Asturiana de los Valles y de cuatro ejemplares para la raza Asturiana de la Montaña y perteneciente a un mismo concursante.
- Para optar a los premios de Ganadero más joven y Ganadero de mayor edad, el ganado inscrito deberá estar registrado a su nombre en el DIB. En el caso del ganadero de más edad, no podrá concurrir al mismo el ganador de la última edición.

Séptimo.- Ayudas al transporte, alimentación de las reses y dieta personal.

Se establecen las siguientes ayudas al transporte por res, en fase de concurso, para esta convocatoria:

- Menos de 30 Km.: 29,00 euros
- Entre 30 - 50 Km.: 35,00 euros
- Más de 50 Km.: 49,00 euros

Se establecen las siguientes ayudas en concepto de alimentación de las reses:

- Fase de concurso: 15 €/res
- Fase de exposición:
 - Cúnicola y avícola: 20 €/expositor, mínimo 20 ejemplares/expositor.
 - Equino: 50 €/expositor, mínimo 2 ejemplares/expositor.
 - Ovino y caprino: 50 €/expositor, mínimo 6 ejemplares/expositor.



Ayuntamiento de Siero

Los ganaderos admitidos percibirán la cantidad de 120 € como dieta única para gastos personales.

Para el cobro de las dietas y premios será **IMPRESINDIBLE** firmar la liquidación individual correspondiente, una vez finalizado el concurso o en su defecto en la Oficina Municipal del Mercado Nacional de Ganado durante la semana posterior a la celebración del concurso.

Octavo.- Presentación de las reses en el lugar del Certamen.

Las reses serán presentadas en el lugar del Certamen entre las 12:00 h. y las 20,00 h. del viernes día 11 de septiembre de 2026, donde permanecerán hasta la clausura que tendrá lugar el domingo día 13 de septiembre de 2026. La salida de los animales se llevará a cabo a partir de las 18:00 h del domingo 13 de septiembre de 2026. Las ganaderías inscritas, que concurran al recinto con un número de animales inferior al mínimo establecido, perderán todos sus derechos y deberán de abandonar el Certamen.

Noveno.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Concejalía que promueva la convocatoria y comprenderá las funciones recogidas en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en el artículo 24.3 de la Ley General de Subvenciones. La competencia para resolver el procedimiento corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023 (publicada en el BOPA nº 134, de fecha 13 de julio de 2023).

Décimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

Los concursantes deberán presentar la documentación de inscripción, entre los días **3 de y 21 de agosto de 2026, ambos inclusive.**

Undécimo.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución permitirá a los interesados entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

Duodécimo.- Reformulación de solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Una vez que la solicitud



Ayuntamiento de Siero

merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Decimotercero.- Resolución del procedimiento.

La resolución que finalice el procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, conforme disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarto.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de esta línea de subvenciones se tendrán en cuenta los criterios que se detallan en las Bases específicas aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2026, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 114, de fecha 16 de junio de 2026.

Decimoquinto.- Medios de notificación.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 41 y siguientes de la citada Ley.

Decimosexto.- Otros

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se formalizarán según modelo establecido y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

